

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., Veinte (20) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento, sin que la parte emplazada SANTIAGO HERRERA, PRIMITIVA LIZARAZO y PERSONAS INDETERMINADAS, hayan comparecido al proceso, se designa como curador ad-litem de los ya mencionados **YOLANDA BUITRAGO MENDOZA** abogada en ejercicio que ejerce la profesión habitualmente.

Se fijan como gastos la suma de **\$600.000**.

Comuníquesele la designación a la abogada al correo electrónico yolybuitrago80@outlook.com, informándole que deberá asumir el cargo inmediatamente, en virtud de lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Notifíquese,



MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

